

LINEAMIENTOS DE AUTOEVALUACIÓN: Apropiación y Proyección en Clave de Autorregulación VICERRECTORÍA ACADÉMICA

UMS-INS-L-02

Versión 2

Edición: Mayo 28 de 2021

Elaborado Por: Vicerrectoría Académica	Revisado Por: Representante SGC	Aprobado por: Rectoría
Fecha: 28-05-2021	Fecha:	Fecha: 22-07-2021

Lineamientos de Autoevaluación	UMS-INS-L-02
Vicerrectoría Académica	Versión 02
	Fecha: 22-07-2021

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha Modificación	Comentario – Justificación
1	01-08-2018	Versión Inicial
2	22-07-2021	Versión 2. Modificación aprobada por Acuerdo Directivo 046 de 22 de julio de 2021

Lineamientos de Autoevaluación	UMS-INS-L-02
Vicerrectoría Académica	Versión 02
	Fecha:
	22-07-2021

Contenido

CONTROL DE CAMBIOS.....	2
Introducción	4
1. La autoevaluación: Elemento rector de la evaluación en la Unimonserate.....	6
2. Políticas de autoevaluación en la Unimonserate	8
3. La autoevaluación: Apropriación y proyección en clave de autorregulación	9
3.1. Pilares de la autoevaluación	11
3.2. Principios orientadores de la autoevaluación en la Institución.....	12
3.3. Objetivos de la autoevaluación.....	14
3.4. Proceso de autoevaluación.....	15
3.5. Unidades académicas, administrativas y directivas que intervienen en el proceso de autoevaluación	24
4. Procesos que requieren de la autoevaluación.....	28
5. Procedimientos necesarios en el proceso de autoevaluación.....	33
5.1. Ponderación	33
5.2. Elaboración juicios de cumplimiento.....	35
5.3. Pautas para la redacción de informes	39
5.4. Plan de mejoramiento	41
Referencias	42

Introducción

La Fundación Universitaria Monserrate -Unimonserate es una institución de educación superior, de derecho privado, sin ánimo de lucro, de orientación humanista, hace parte del Sistema Educativo de la Arquidiócesis de Bogotá – SEAB, además, sigue las directrices de la Escuela Católica y de la Santa Sede en lo relativo a la naturaleza y los fines de la universidad católica, y el eje central de su acción es el proyecto de vida personal, social y comunitario (Cfr. Estatuto General, 2020, art. 2,7 y 8).

La Institución tiene como misión “propiciar la excelencia académica desde un enfoque socio crítico orientado al servicio, y está comprometida con la persona, la familia y la sociedad, reconociendo la diversidad y favoreciendo la inclusión” (Cfr. Estatuto General, 2020, art. 9).

Para alcanzar estos propósitos dirige su visión a lograr el reconocimiento institucional por su calidad y compromiso con las funciones sustantivas a partir de los ejes medio ambiente, uso de nuevas tecnologías y procesos de internacionalización e interculturalidad.

Ahora bien, la misión orienta las acciones al logro de la excelencia académica, y la visión al reconocimiento, en consecuencia, al posicionamiento de la Unimonserate como una institución de educación superior de calidad. Estos encargos misionales requieren de estrategias y mecanismos que, desde el marco gubernamental e institucional, permitan triangular el “deber ser” definido por las leyes y normas para la Institución, un programa académico, o una unidad; con el ideal o “querer ser” que la Unimonserate ha trazado en el Proyecto Educativo Institucional, el cual se despliega en el Plan de Desarrollo Institucional; y el “ser” de la Institución, de un programa académico o de una unidad en un momento en particular. La relación entre estos tres elementos permite identificar los modos en que la Institución o el programa académico, o la unidad se acercan a la excelencia y van construyendo la calidad.

Si se parte de considerar que el contexto es cambiante e incierto, el derrotero de la excelencia y la calidad requieren de procesos continuos que permitan mirar el estado de desarrollo en un momento particular, identificando las variables que condujeron a la Institución, el programa académico o la unidad a esa realidad, en otras palabras, de procesos de *autoevaluación*. Pero estos procesos, si bien proporcionan una valiosa información, solo surten efecto si se retoman para examinar el rumbo, adecuar, eliminar, proponer con base en el logro de la misión, los propósitos, y los objetivos, en contexto, asuntos que demandan disponer procesos de *autorregulación*. Derivado de este proceso surge otro, el de *mejoramiento* que permite encauzar la dirección al trazar y efectuar el seguimiento a nuevas metas, dirigidas a

alcanzar las metas previstas en el plan inicial bien sea institucional, de programa o de unidad. Es importante la regularidad de los tres procesos señalados y su funcionamiento cíclico.

Es preciso decir que hay cuatro referentes que subyacen a los procesos señalados: El primero, la Ley 30 de 1992 que, en los objetivos de la Educación Superior, solicita a las instituciones prestar un servicio con calidad referido a los resultados académicos, los medios y procesos empleados, la infraestructura de la institución y las condiciones en las que ésta se desarrolla; el Capítulo VII de la misma norma, habla de la evaluación en términos de inspección y vigilancia, indicando en el Artículo 32 que se comprende como un ejercicio de “verificación”, en otras palabras, del “cumplimiento” de aquello que se establece para ser cumplido y las acciones que se realizan para lograrlo.

El Segundo, el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior que, como aparece en los *considerando* del Decreto 1330 de 2019, centra la evaluación en las capacidades y procesos de las instituciones y de los programas académicos, en los resultados de aprendizaje de los estudiantes y en los avances de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, y para la Unimonserate, como las labores se articulan con las acciones programas y estrategias de Pastoral y bienestar, de manera que se compruebe la integralidad y el compromiso de la Institución con la calidad.

Así mismo, el Acuerdo 02 de 2020 del CESU a través del cual se actualizó el modelo de acreditación de alta calidad, que destaca en los *considerando* la línea de acción a alcanzar en el año 2034 de “garantizar que las instituciones y programas académicos, como resultado de sus procesos de evaluación, implementen mecanismos precisos para la rendición de cuentas y compromisos de mejoramiento en el marco de los procesos de registro calificado y acreditación.”

Tercero, los orientadores del quehacer institucional derivados del Estatuto General, la Misión y Visión, el Proyecto Educativo Institucional -PEI, el Plan de Desarrollo Institucional -PDI, el gobierno institucional, los orientadores de sentido *proyección, cercanía y cuidado*, las políticas, los procesos y procedimientos establecidos para el logro de los propósitos y objetivos de la Institución.

Y cuarto, la cultura de la autoevaluación, apoyada en el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad-SIAC y sus cinco componentes:

- “La sistematización, gestión y uso de la información para proponer e implementar medidas de mejoramiento.
- Mecanismos para evidenciar la evolución del cumplimiento de las condiciones de calidad.

Lineamientos de Autoevaluación	UMS-INS-L-02
	Versión 02
Vicerrectoría Académica	Fecha: 22-07-2021

- Mecanismos para recoger la apreciación de la comunidad académica y los grupos de interés con el fin de contribuir al proceso.
- Mecanismos que permiten los procesos continuos de autoevaluación y autorregulación.” (Decreto 1330 de 2019, artículo 2.5.3.2.3.1.4)

De esta manera, en el marco descrito, el *Lineamiento de Autoevaluación: Apropiación y Proyección en Clave de Autorregulación*, se convierte en una estrategia para promover los procesos de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento institucional, que permiten el seguimiento al cumplimiento de los objetivos institucionales y el análisis de los factores que intervienen afectando o favoreciendo su desarrollo, información de valor para trazar planes que contribuyan a la mejora progresiva y continua de la calidad en la Institución en la búsqueda permanente de la excelencia.

1. La autoevaluación: Elemento rector de la evaluación en la Unimonstrate

Desde la perspectiva humanista la autoevaluación en la Unimonstrate es una oportunidad para aprender desde lo que se hace, de modo que quien actúa toma conciencia de la manera como procede y asume la responsabilidad y la corresponsabilidad con relación a su actuar y del efecto de su desempeño en los distintos contextos en que interactúa. Así entendida, la autoevaluación puede ser posibilidad de aprendizaje, conocimiento, formación y transformación (Mayor, 2003).

Ahora bien, históricamente la autoevaluación en la Institución también se ha comprendido como cultura en pro de alcanzar la calidad, así en el 2003, el PEI de la época explicitaba que para el desarrollo de la calidad era necesario, entre otros, la evaluación comprendida como “cultura institucional que actúa sobre todos los procesos y resultados inherentes a la gestión y a la gestión por proyectos, a fin de que ellos sean de calidad y puedan dar cuenta responsable de su razón de ser”.

Esta idea fue tomando fuerza en la institución y hace más de 18 años los procesos de autoevaluación son estrategia preferencial en la búsqueda de la calidad, y el camino para mirar, revisar, verificar, ratificar o modificar las propias prácticas, los desempeños, las estrategias, y poder contrastar, con mayor precisión, los logros frente a los objetivos propuestos, hecho que permitió anticipar las dificultades y corregir acciones en la marcha (Cfr. Políticas institucionales FUM, 2005). Aunque esta concepción obedece a otro momento de la Institución aún es vigente, como se verá a lo largo de este documento.

Lineamientos de Autoevaluación	UMS-INS-L-02 Versión 02 Fecha: 22-07-2021
Vicerrectoría Académica	

El PEI de la Unimonstrate en el 2016, acogió la concepción del CNA sobre autoevaluación definida como “un sistema que examina todos los aspectos y dimensiones, factores y características de lo que es objeto de comprender y explicar la propia realidad educativa, y en consecuencia ofrece los elementos necesarios para la toma de decisiones, la autorregulación y la verificación de la calidad del proceso educativo” (Cfr. PEI, 2016). En su actualización para el año 2021, la autoevaluación se concibe como

“un proceso constante de seguimiento sistemático que permite el análisis y la toma de decisiones institucionales para el aseguramiento de la calidad de sus programas académicos. En este sentido, la autoevaluación se desarrolla en la medida en que examina, al tenor de los objetivos misionales y de la normativa nacional para la educación superior, todos los aspectos, dimensiones, condiciones, factores, características y mecanismos de lo que es objeto de comprender y explicar acerca de la propia realidad educativa y, en consecuencia, ofrece los elementos necesarios para la autorregulación y la verificación del mejoramiento continuo de los procesos educativos” (Cfr. PEI, 2021, p.30)

En consecuencia, la autoevaluación convoca a todas las instancias con los procesos y procedimientos a cargo, y a todas las personas vinculadas a ellas, a convertir su quehacer en objeto de conocimiento y, a partir de la observación, la reflexión y comprensión de las prácticas que realizaban cotidianamente, tomar las decisiones que les permitan corregir y mejorar las prácticas educativas, administrativas, de pastoral y bienestar en la Institución, en pro de alcanzar una mayor calidad, como modo a través del cual las personas puedan transformar y transformarse al mismo tiempo que la Institución crece.

En el año 2020 el MEN presenta el Decreto 1330 de 2019 que modifica los registros calificados de programas académicos de educación superior y las resoluciones reglamentarias, que establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad institucionales y de programas académicos; de igual forma, el Consejo Nacional de Educación Superior – CESU entrega el Acuerdo 02 que actualiza el modelo de acreditación de alta calidad y conduce a las instituciones a revisar y ajustar las prácticas institucionales.

En el marco normativo actual la autoevaluación en la Unimonstrate tiene las siguientes características básicas:

- Es participativa, de tal manera que contribuya a “generar autonomía comprometida y sistémica para la garantía de la calidad del proceso educativo” (Cfr. PEI, 2021, p. 31); por ello considera la coevaluación y la heteroevaluación como formas participativas de

realizarla. Además, propone la meta-evaluación como un mecanismo necesario para cualificar este tipo de procesos.

- Está al servicio de quienes son los protagonistas de los procesos, para que estos aprendan y mejoren sus prácticas.
- Es negociada, lo que significa que los criterios son acordados, claros y conocidos.

En relación con los orientadores de sentido del ser, saber y hacer de la Institución, la autoevaluación:

- Favorece la comprensión y el mejoramiento de las prácticas para el logro de lo que se desea, por tanto, aporta a la *proyección* de las personas y de la Institución.
- Conduce, desde la *cercanía* a reconocer la complejidad de la Unimonserrate, a identificar el sentido, las funciones, relaciones y acciones de cada instancia en la organización, y desde ahí, comprender el rol que cada persona desarrolla en la organización.
- Requiere del *cuidado* en la ejecución de las funciones, tareas y acciones encomendadas, en el ejercicio de mirarse y autoevaluar el trabajo desarrollado, así como en las acciones de seguimiento y control, en las formas de observar y retroalimentar el cumplimiento de los compromisos de otros, dirigidos al aprendizaje, la cualificación de las personas y de la Institución.

2. Políticas de autoevaluación en la Unimonserrate

Como un modo de ordenar las acciones hacia un mismo propósito y de facilitar la participación, de forma tal que los integrantes de la Institución se involucren en los procesos de la autoevaluación en pro de la autorregulación, se han dispuesto las siguientes políticas.

- Política de autoevaluación.** En la Unimonserrate los procesos de autoevaluación generan la información relevante para tomar decisiones en pro de la cualificación permanente del proyecto educativo.
- Política de autorregulación y mejoramiento continuo.** En la Unimonserrate los resultados de los procesos de autoevaluación permiten examinar, comprobar, e intervenir de modo pertinente y oportuno la gestión y trazar planes tendientes al logro de criterios de calidad cada vez más altos en los procesos formativos y administrativos.
- Política de autoevaluación institucional.** En la Institución la autoevaluación es sistémica, holística, participativa, con sentido de responsabilidad social, y conduce a la toma de decisiones, la autorregulación y la verificación de la calidad en el proceso educativo.
- Política de evaluación de programa académico.** En la Unimonserrate se propende por una cultura de la evaluación que consiste en una mirada permanente, atenta y rigurosa de la

Lineamientos de Autoevaluación	UMS-INS-L-02 Versión 02 Fecha: 22-07-2021
Vicerrectoría Académica	

praxis formativa, en orden a la verificación del cumplimiento, a la calidad del servicio educativo y a la responsabilidad social.

- e. **Política de autoevaluación del desarrollo humano.** La autoevaluación, además de proponer un plan de mejora, fortalece la construcción y el desarrollo del proyecto de vida de los colaboradores y demás personas vinculadas a las tareas misionales de la Unimonstrate.
- f. **Política de autoevaluación del desempeño.** La autoevaluación del desempeño del talento humano en la Institución es integral, proactiva, formativa, constructiva y está orientada hacia la excelencia y calidad del servicio educativo.

3. La autoevaluación: Apropiación y proyección en clave de autorregulación

La autoevaluación en la educación superior es un proceso complejo e interno en orden a promover una cultura, que favorezca el desarrollo institucional con pertinencia social y calidad.

La cultura con pertinencia social compromete los sentidos que subyacen a la formación, y en la Unimonstrate se encamina a la construcción y generación del conocimiento científico, técnico y tecnológico para lograr la comprensión y transformación de las personas, las familias, las comunidades y las realidades socio culturales, en procura de contribuir a mejorar la vida de los colombianos (Cfr. Estatuto General, 2020, art. 11); también, implica adoptar nuevas formas (mecanismos, estrategias) para dar respuesta a las exigencias sociales del contexto, de ahí la importancia de disponer de procesos de autoevaluación sistemáticos y permanentes.

Por otra parte, los procesos de autoevaluación buscan contribuir de modo sistemático al logro de la calidad del servicio educativo que la Institución presta, razón por la cual es preciso establecer la manera como se comprende ésta.

Con relación a la calidad es de señalar que, existen muchas maneras de comprenderla, así, Silva B. Jaime, Bernal G. Elizabeth, Hernández, S. Camilo (2014) advierten que ha sido comprendida por lo menos como:

- Excelencia, cuando está referida a “una calidad especial y distintiva, de solo pocos”. Supone que sea alcanzada con relación a estándares o criterios.
- Perfección, cuando se privilegia la infalibilidad del proceso, de manera que si éste no tiene errores el producto es perfecto. Promueve la cultura de la calidad en términos de cosas bien hechas.
- Adecuación al propósito, concepción que “implica formulación de objetivos, procesos de autoevaluación” y de autorregulación. Parte de establecer lo adecuado para algo o para

Lineamientos de Autoevaluación	UMS-INS-L-02 Versión 02 Fecha: 22-07-2021
Vicerrectoría Académica	

alguien. En este caso la institución articula los propósitos de la educación superior con los institucionales, y si se alcanzan, la calidad se logra.

- Transformación del estudiante, cuando a través del proceso de formación se busca mejorar los atributos del estudiante. En este caso la calidad se mide a través del impacto de la formación, asunto que requiere de un seguimiento real de los estudiantes.
- Cota mínima, si trabaja bajo estándares o factores fundamentales para el éxito definidos por una autoridad; este concepto subyace a los sistemas de aseguramiento de la calidad de la educación superior en el País.
- Retorno sobre la inversión, planteamiento apoyado en concepciones de eficiencia, eficacia y efectividad, referidas a la relación entre la inversión en la formación y el posicionamiento y remuneración salarial posterior a ella.
- Mejoramiento continuo, idea que alude a un proceso siempre dinámico, progresivo, y constante.

Ahora bien, desde las instituciones reguladoras y las normas que rigen la educación superior en el país las maneras de entender la calidad se han ido modificando con el paso del tiempo. Así, desde la perspectiva de la autorregulación, la calidad se comprendió como el grado de coherencia entre lo que define una institución acerca de lo que quiere ser, y lo que efectivamente logra; idea de calidad que se convierte en dinamizadora del cambio y la transformación constante de la institución. (Pabón N, 1995).

Por otra parte, y en consonancia con la idea anterior, el CNA (2013) planteó que la calidad se refería a la “Síntesis de características que permiten reconocer un programa académico específico o una institución de determinado tipo”, o una unidad en el caso de la Unimonserate “y hacer un juicio sobre la distancia relativa entre el modo como esa institución o ese programa presta dicho servicio y el óptimo que corresponde a su naturaleza”. De esta forma se concretaba una triada con relación a la comprensión general de calidad, lo que se quiere ser, lo que le corresponde a la institución por su naturaleza y lo que se logra.

Y en el 2015 el CNA hablaba de la calidad de las instituciones en los siguientes términos: “la medida en que haga efectivo su proyecto educativo, en la medida en que se aproxime al ideal que le corresponde, tanto en relación con sus aspectos universales, como con el tipo de institución al que pertenece”.

De esta forma, se fue consolidando una triada para dar cuenta del sentido de calidad en educación superior, la relación entre lo que una institución quiere ser, lo que le corresponde por su naturaleza y lo que se logra ser.

En el 2019 el MEN a través del Decreto 1330, artículo 2.5.3.2.1.1 propone una nueva concepción de calidad y señala que es el conjunto de cualidades que una comunidad académica, atribuye a la propia institución, en correspondencia a las demandas del contexto; cualidades que le permiten a la institución realizar valoraciones internas y externas, con el propósito de promover transformaciones que cualifiquen el desarrollo de su quehacer formativo, que se manifiesta en las distintas labores que realiza. Una concepción que articula de modo explícito la calidad con los procesos de evaluación.

A las ideas presentadas en el Decreto 1330 de 2019 sobre calidad, y en el marco del mejoramiento continuo, se suman cuatro más que plantea el CESU en el 2020, así, la calidad da cuenta de la capacidad de la Institución para transformarse, muestra el modo en que presta el servicio educativo, y demuestra los logros alcanzados y los impactos de su acción (Acuerdo 02 de 2020, CESU, artículo 2, Referentes conceptuales, literal a).

Entonces, desde el horizonte anterior, en la Unimonserate la *calidad* se comprende “como la coherencia entre las prácticas académicas (docentes, científicas, culturales, y de extensión) y el deber ser de la Institución de educación superior, orientada por los principios de la escuela católica, el servicio, el mejoramiento continuo, y comprometida con la excelencia en la formación de profesionales que aporten a la transformación de la persona, la familia y la sociedad, desde la perspectiva de la educación diversa e inclusiva” (Cfr. PEI, 2021, p. 13).

3.1. Pilares de la autoevaluación

La autoevaluación en la Unimonserate se apoya en cuatro elementos estructurales, a saber:

- 1) *Observar y observarse*. Implica mirar de manera intencional y con detenimiento un objeto de conocimiento; incluye registrar, revisar, buscar, pensar, estudiar, es decir, encontrar sentido para conocer y reconocer un objeto particular en perspectiva de crecimiento y transformación.
- 2) *Valorar y valorarse*. Requiere emitir un juicio, con carácter proactivo y de proyección sobre un objeto de conocimiento según criterios establecidos. Así, valorar y valorarse supone exponer y exponerse, ante sí y ante otros; demanda disposición para admitir errores y plantear acciones en pro de mejorar.

Lineamientos de Autoevaluación	UMS-INS-L-02 Versión 02
Vicerrectoría Académica	Fecha: 22-07-2021

- 3) *Proyectar y proyectarse.* Significa trascender la inmediatez para construir sentido; ubicarse, orientarse, soñar y proponer. Se trata entonces, de establecer objetivos, planes y medios para concretar los derroteros propuestos, en otros términos, metas con rutas claras y recursos para alcanzarlas.
- 4) *Transformar y transformarse.* Se concreta en la realización de la proyección. Este pilar, sugiere movimiento interno, cambiar los modos y las formas de pensar y hacer en función de mejorar. Supone entre otros, agregar, suprimir, redefinir según lo deseado, acordado, solicitado.

Es pertinente aclarar que la autoevaluación en la Unimonserate, va más allá de dar cuenta a otro de aquello que se hace, aunque pueda emplearse para ello; en la Institución, lo que fundamenta un ejercicio de esta naturaleza, en cualquier instancia, es conocer para transformar. Así, con el apoyo de lineamientos sobre los cuales se ejecutan las actividades y tareas, información que da cuenta de modo pertinente y oportuno del estado de desarrollo de los procesos, y mecanismos que permiten la autorregulación, las unidades académicas y administrativas y los colaboradores pueden observar y observarse, valorar y valorarse, proyectar y proyectarse para mejorar y transformarse y, en consecuencia, mejorar y transformar la Institución.

3.2. Principios orientadores de la autoevaluación en la Institución

La Institución asume como principios para conducir los procesos de autoevaluación los planteados por el CESU en el Acuerdo 02 de 2020 para los procesos de acreditación de alta calidad, en tanto son elementos valorativos a partir de los cuales se pueden apreciar las características de calidad de la Institución, de las unidades y los programas académicos, y los adapta a la luz de las características institucionales derivadas de la naturaleza, identidad y misión institucional. Además, incluye en esta línea, el valor del servicio como principio.

A continuación, se presentan los principios rectores de los procesos de autoevaluación y autorregulación en la Unimonserate:

Universalidad. La Unimonserate reconoce y apropia el carácter universal del conocimiento humano y configura una cultura propia de la academia. Así mismo, es consciente de la multiplicidad de ámbitos en los que la Institución puede ejercer las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

Integridad. Se refiere a la atención permanente de la Institución y de cada una de sus unidades académicas y administrativas, para el cumplimiento consciente de sus funciones y tareas, apoyada en la vivencia de la triada proyección-cercanía-cuidado, el respeto a los valores

Lineamientos de Autoevaluación	UMS-INS-L-02 Versión 02 Fecha: 22-07-2021
Vicerrectoría Académica	

que configuran la cultura académica de la educación superior y los asumidos por la Unimonserate: servicio, libertad, justicia, respeto, veracidad, solidaridad, responsabilidad y compromiso.

Equidad. Significa justicia al actuar, es decir dar a cada quien lo que merece. Comprende la no discriminación, el reconocimiento de las diferencias, y la aceptación de las distintas culturas.

Idoneidad. Denota la capacidad de la Institución o de un programa académico para cumplir con las tareas que se derivan de su naturaleza, misión y propósitos, según el Proyecto Educativo Institucional.

Responsabilidad. Expresa la capacidad de la Institución y de cada una de las unidades académicas y administrativas para asumir las consecuencias que se derivan de sus acciones.

Sostenibilidad. Alude a la manera como la Institución y cada una de sus unidades académicas y administrativas mantienen las actividades y acciones para alcanzar las metas y los objetivos trazados.

Integralidad. Se refiere a entender que la Institución funciona como un todo de manera sistémica, en donde todas las unidades académicas y administrativas son parte.

Coherencia. Implica correspondencia entre la misión, las políticas, los medios y acciones prescritas, con lo que realmente realiza la Institución y los programas académicos. Además, el grado de correlación entre lo que la Institución y cada una de sus unidades académicas y administrativas dicen que hacen y lo que verdaderamente efectúan.

Transparencia. Se comprende como la capacidad de la Institución y de cada una de las unidades académicas y administrativas para explicar de manera clara y precisa las condiciones de su operación y los resultados obtenidos en la gestión.

Pertinencia. Alude a la capacidad de la Institución, y de cada una de sus unidades académicas y administrativas para responder a las necesidades del entorno de modo conveniente, apropiado y proactivo.

Eficacia. Apunta al grado de correspondencia entre los propósitos formulados por la Institución o por cada una de las unidades académicas y administrativas, y los logros obtenidos

Eficiencia. Se refiere al modo adecuado en que se utilizan los recursos de la Institución para el logro de los propósitos establecidos.

Lineamientos de Autoevaluación	UMS-INS-L-02 Versión 02 Fecha: 22-07-2021
Vicerrectoría Académica	

Servicio. Alude a la disposición pertinente y permanente de las capacidades de los colaboradores para el logro de los propósitos institucionales, en un ejercicio caracterizado por interacciones eficientes, oportunas, transparentes y sinérgicas.

Integridad. Se comprende como el cumplimiento de la promesa de valor de la función social de la Institución y de los programas académicos, de manera que se posibilite el desarrollo humano y la transformación social.

Objetividad. Implica que los juicios sobre la calidad de la Institución y la de los programas académicos se sustenten en evidencias imparciales y razones cuantitativas y cualitativas.

Diversidad. Significa el reconocimiento de las características distintas de los programas académicos de la Institución.

Inclusión. Se refiere a la vinculación y participación ampliada de los distintos grupos de interés en los procesos que realiza la Institución; así, como a la capacidad que esta tiene para garantizar el derecho a la educación eliminando las barreras que limitan los procesos formativos.

Adaptabilidad. Expresa la capacidad de la Institución para responder a los cambios continuos del entorno y adoptar medidas para garantizar la calidad en los procesos formativos.

Sinergia. Señala la capacidad que tienen las distintas unidades académicas y administrativas, y los procesos que realizan, para relacionarse y alcanzar los objetivos institucionales, así, como interactuar con otras organizaciones para potenciar los recursos y satisfacer los requerimientos que implica el logro de los propósitos institucionales.

3.3. Objetivos de la autoevaluación

La autoevaluación está orientada por cinco objetivos:

- Favorecer la consolidación de la cultura de la autoevaluación en la Institución.
- Fortalecer los procesos de autorregulación, orientados al mejoramiento continuo de la Institución y en ello, de las unidades misionales, académicas, administrativas, de pastoral y bienestar
- Proveer información para tomar decisiones pertinentes y oportunas y en consecuencia definir el curso de las acciones institucionales.
- Favorecer el reconocimiento de la Institución por la calidad de sus acciones y programas académicos a nivel local, nacional e internacional.
- Dar cuenta ante sí y la sociedad de lo que se es y se hace.

Lineamientos de Autoevaluación	UMS-INS-L-02 Versión 02
Vicerrectoría Académica	Fecha: 22-07-2021

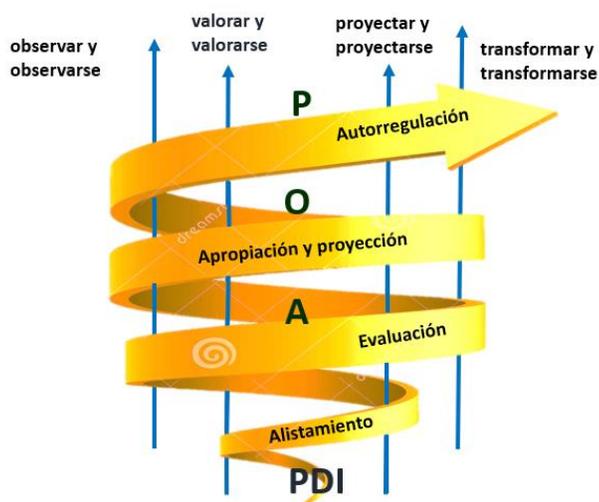
3.4. Proceso de autoevaluación

Como se observa en el diagrama de la figura 1, la autoevaluación en la Unimonstrate se representa a través de una línea helicoidal en movimiento, que simboliza crecimiento, evolución, creación, inicio, fin, transformación, en torno a los proyectos que constituyen el Plan de Desarrollo Institucional-PDI.

La línea de base al ampliarse simboliza a los colaboradores de cada unidad administrativa, académica, de pastoral o bienestar de la Institución, o a quienes realizan las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, realizando procesos de reflexión frente a las acciones que realizan con relación al Plan Operativo Anual-POA mediante el cual se busca dar cumplimiento al PDI, aspecto que permite ampliar la comprensión con relación al rol que cada instancia y persona cumple en el desarrollo de la Institución, y por tanto, facilita entender cada vez más la naturaleza de la organización.

Figura 1

Proceso de Autoevaluación



Fuente: Dirección de Docencia y Currículo, 2021.

El proceso de autoevaluación como se mencionó antes, se soporta en cuatro pilares, que le dan carácter al mismo. Inicia con la observación del contexto de la Unimonstrate y sus relaciones, y desde aquí las acciones propias derivadas del lugar que cada persona e instancia ocupa, y los desempeños que le corresponden en la Institución; una observación a partir de una postura crítica, de manera tal, que conduzca a valorar y valorarse para determinar la distancia

Lineamientos de Autoevaluación	UMS-INS-L-02
Vicerrectoría Académica	Versión 02
	Fecha: 22-07-2021

entre aquello que se hace y lo que debería realizarse, información que lleva a proyectar y proyectarse a través de planes y medios que enruten las acciones a las metas esperadas, y en las nuevas actuaciones encaminen la acción a transformar las prácticas, siempre con el propósito de alcanzar una mayor calidad en los procesos que se desarrollan.

De esta manera, los pilares se constituyen en fuerzas que ayudan a cimentar el proceso de autoevaluación el cual tiene cuatro fases: alistamiento, evaluación, apropiación y proyección, y autorregulación. Para el desarrollo de cada una de estas fases es preciso considerar los siguientes aspectos:

- Conocimiento y seguimiento cuidadoso de la normativa estatal e institucional.
- Planeación a través de un cronograma que incluya las diferentes fases del proceso.
- Participación activa del mayor número de miembros de la Institución, el programa académico o la unidad, según la autoevaluación que se realice.
- Trabajo en equipo de carácter continuo y responsable, que se concrete en el desarrollo de los procesos y procedimientos de evaluación establecidos en la Institución
- Orientación y acompañamiento a los equipos responsables.
- Disposición de información pertinente y oportuna, de acuerdo con las recomendaciones y formatos establecidos.
- Elaboración de los documentos con calidad académica.

3.4.1. Fase de alistamiento

Es el momento para identificar todos los aspectos objeto de evaluación y los recursos disponibles y necesarios para ello; requiere de disponer, preparar y arreglar lo requerido para realizar la evaluación. Implica los siguientes componentes:

1) Selección y formación de los equipos de trabajo.

Para el logro eficaz y eficiente de las metas del proceso de autoevaluación, es preciso contar con un equipo técnico que conozca y aprenda colaborativamente en el ejercicio de sus funciones, de los procesos de autoevaluación, autorregulación, mejoramiento y de la Institución misma.

Este equipo organiza la ruta de la autoevaluación a partir de formular los objetivos del proceso y en consecuencia identifica los recursos, mecanismo y actividades; define tiempos de ejecución y elabora un cronograma de trabajo para ser presentado a aprobación en el Comité de Autoevaluación y Autorregulación de la Institución.

2) Ponderación de los aspectos a evaluar.

Lineamientos de Autoevaluación	UMS-INS-L-02 Versión 02 Fecha: 22-07-2021
Vicerrectoría Académica	

El CNA propuso hasta el año 2020 emplear la ponderación de factores (factores y características, de acuerdo a las dinámicas de evaluación en la Institución), como un paso preliminar a la autoevaluación. El Decreto 1330 de 2019 estableció nuevas condiciones institucionales y de programa, y a partir de las resoluciones 15224 de 2020 (condiciones institucionales) y 21795 de 2020 (condiciones de programa), indicó los parámetros a considerar en los procesos de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones, que se alejan de la organización por factores y características, situación que por otra parte sí mantiene el nuevo modelo del CNA, propuesto por el CESU a través del Acuerdo 02 de 2020. No obstante, ante lo señalado, la Unimonserate adecúa la ponderación a las nuevas condiciones dadas por el MEN.

En consecuencia, como paso inicial en el proceso de autoevaluación de modo cuantitativo y cualitativo, la institución a través del Comité de Autoevaluación y Autorregulación o el programa, según sea el caso, asigna un valor a la incidencia que tiene cada condición de calidad o factor (en programas de alta calidad) para determinar la calidad de la institución o de alguno de sus programas, y precisa los atributos referidos al valor asignado. Es de precisar que, en procesos de autoevaluación con fines de alta calidad, en el programa académico se ponderan las características tomando como base la ponderación dada por la el Comité de Autoevaluación y Autorregulación.

La ponderación permite luego, al emitir los juicios de cumplimiento, analizar la distancia entre el ideal de calidad establecido por la institución o por el programa, con aquella alcanzada en el momento de la autoevaluación, asunto significativo para los análisis de cada condición o factor.

3) Disposición de la información.

Las resoluciones que establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad institucional y de programa académico (Res.15224 de 2020 y Res. 21795 de 2020), reglamentarias del Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019 para obtención, modificación y renovación de registro calificado, definen la información a considerar en los procesos de autoevaluación.

Las unidades administrativas y académicas en la Institución están encargadas de registrar la información relativa a los procesos que realizan en los sistemas de información que se disponen para ello, y tienen como tarea, proporcionar a la Dirección de Docencia y Currículo y a los profesionales de autoevaluación y currículo, la información que soliciten con fines de autoevaluación institucional, de programa académico o de unidad.

Lineamientos de Autoevaluación	UMS-INS-L-02 Versión 02 Fecha: 22-07-2021
Vicerrectoría Académica	

4) Diseño y elección de instrumentos.

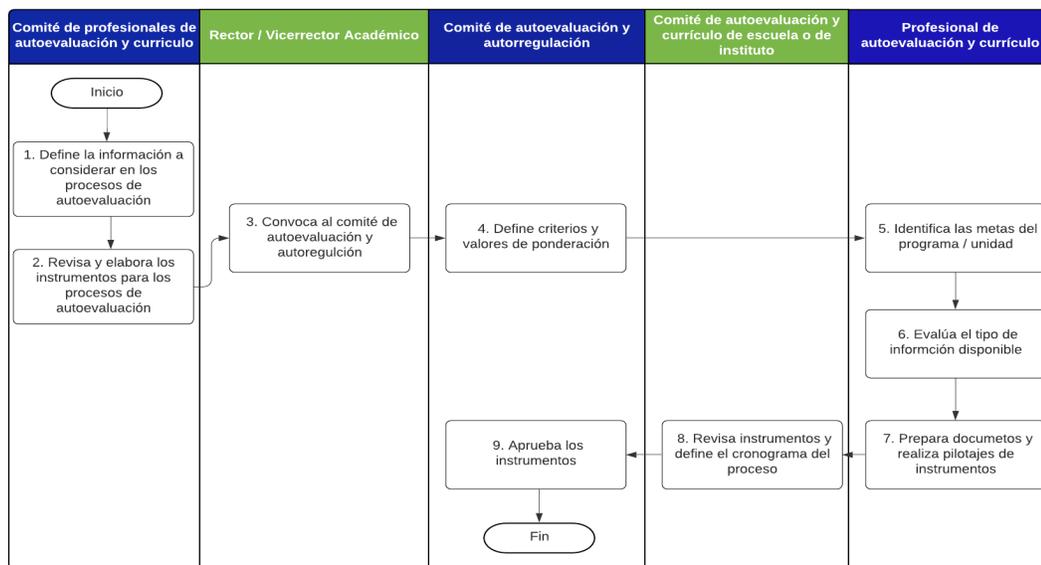
Para los procesos de autoevaluación y según la naturaleza de los mismos, se definen los instrumentos para la consecución y organización de la información que se requiere. Con base en las normativas de cada condición o de los factores establecidos por el CNA y la naturaleza institucional, se establecen los requerimientos e indicadores, que se constituyen en criterios para recabar la información necesaria.

Además, se precisan los modos como se recogerá la información documental y la manera en la que participará la comunidad educativa y los grupos de interés. En todo caso, se priorizan las plantillas de información suministradas por el MEN y el CNA y la elaboración de las encuestas de apreciación sigue el procedimiento establecido por la Institución.

El proceso de alistamiento se encuentra diagramado en la Figura 2, en él intervienen las siguientes instancias: Rector y Vicerrector Académico, Comité de profesionales de autoevaluación y currículo, Comité de autoevaluación y autorregulación; Comité de autoevaluación y currículo de Escuela o de Instituto, profesional de autoevaluación y currículo de escuela

Figura 2

Fase de alistamiento



Fuente. Dirección de Docencia y Currículo, 2021.

3.4.2. Fase de evaluación

Es el paso en el que se obtiene la información pertinente sobre el objeto a evaluar, implica cinco componentes:

1) Recolección de la información documental y aplicación de instrumentos.

La información se solicita a las unidades académicas y administrativas, o se descarga del repositorio del Sistema de Gestión de Calidad- SGC institucional. Conforme a lo previsto en la definición del proceso de autoevaluación y del cronograma de trabajo se aplican los instrumentos.

Las fuentes de información son de carácter documental y no documental. Las primeras dan cuenta de la trayectoria, los propósitos, los desarrollos de la institución o de un programa académico como: historia de la institución y del programa, estatutos, misión, visión, propósitos, políticas, reglamentos, procesos, procedimientos, actividades, tareas, registros estadísticos, resultados de autoevaluaciones anteriores, planes de mejoramiento entre otras. Las no documentales, se refieren a apreciaciones, o estimaciones que miembros de la comunidad y del sector externo (profesores, estudiantes, personal administrativo, directivos, empleadores, egresados, representantes de gremios y de entidades gubernamentales) realizan en torno a asuntos de la institución y del programa, a través de distintas estrategias como encuestas, entrevistas, grupos focales, entre otras. (CNA, 2010, Guía de procedimiento, p. 12)

2) Análisis cuantitativo y cualitativo de la información.

Según la autoevaluación que se realice y la naturaleza de la misma, se consideran como criterios para el análisis cuantitativo y cualitativo de la información, los requerimientos institucionales según el PEI, el PEP, y lo que establece el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, y las normas reglamentarias Res. 15224 de 2020 y Res. 21795 de 2020 y los indicadores definidos por la Institución. Así mismo, para autoevaluaciones efectuadas en el marco de procesos de acreditación de alta calidad, lo dispuesto en el Acuerdo 02 de 2020 del CESU.

Los análisis de carácter cuantitativo y cualitativo se efectúan comparando los resultados obtenidos con los datos de la autoevaluación anterior y el progreso derivado de la implementación del plan de mejoramiento anterior. De igual manera se establece un análisis transversal que evidencie la evolución del cumplimiento de las condiciones de calidad.

3) Elaboración de informe previo

El informe previo dispone la información cuantitativa y cualitativa procedente de las fuentes consultadas, presenta los cuadros que utiliza la institución y los requeridos por la plataforma del SACES o del CNA, según sea el caso y muestra el análisis realizado hasta el momento.

4) Elaboración y calificación de los juicios de cumplimiento.

Un juicio de cumplimiento se concibe como una apreciación básicamente de carácter cualitativo que, con base en evidencias concretas, da cuenta del grado de desarrollo de una condición de la Institución o de un programa académico, y para el caso de procesos de alta calidad, de las características que conforman los factores que dan cuenta de la calidad de un programa académico o de la Institución. Los juicios de cumplimiento permiten, de una parte, realizar una apreciación global sobre la calidad del programa académico o de la Institución, y de otra, estimar de modo particular la calidad de los aspectos que evalúa, que podrían ser condiciones o factores desde las normas actuales (CNA, 2013. Guía de procedimiento N°3, p. 7).

5) Elaboración final de informe

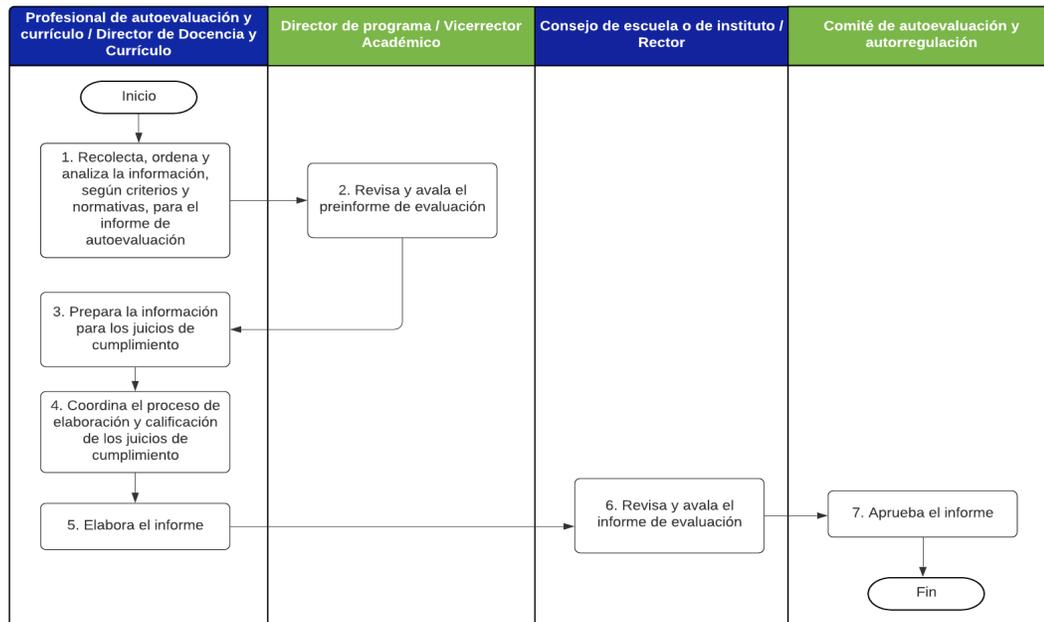
El informe es un escrito claro y preciso que describe el proceso de autoevaluación (sentido, propósitos, metodología, actores), y da cuenta, del estado de la Institución, del programa académico o unidad en un momento particular. El informe recoge el análisis cuantitativo y cualitativo de la información y los resultados de los juicios de cumplimiento y el análisis del mismo.

La fase de la evaluación está coordinada por el profesional de autoevaluación y currículo de escuela o de instituto en el caso de autoevaluación de programas académicos; por el Director de unidad cuando se trata de otras unidades académicas y en las administrativas; y del Director de docencia y currículo en el caso de la autoevaluación institucional; también intervienen en esta fase el Director de programa académico, el Consejo de Escuela, y el Comité de autoevaluación y autorregulación, como puede apreciarse en la Figura 3.

Lineamientos de Autoevaluación	UMS-INS-L-02 Versión 02 Fecha: 22-07-2021
Vicerrectoría Académica	

Figura 3

Fase de evaluación



Fuente. Dirección de Docencia y Currículo, 2021.

3.4.3. Fase de apropiación y proyección

Es la parte del proceso que demanda observar y observarse, de modo crítico, y hacer “propios” los resultados de la autoevaluación, en dos niveles, para encontrar soluciones concertadas, concretas y posibles a las situaciones identificadas en el proceso de autoevaluación. El primer nivel, implica observarse como área o unidad y determinar el impacto de los resultados (unidad, equipo, proceso) en el desarrollo institucional; y el segundo, examinar los resultados desde el rol del colaborador responsable de funciones, relaciones, procesos y procedimientos, entre otros, que se hace partícipe del nuevo rumbo de la Institución en pro del logro de los propósitos misionales trazados.

Lo anterior, conduce a que cada unidad académica o administrativa y los colaboradores asuman de modo responsable la función que desempeñan y se comprometan con la cualificación del quehacer que realizan, en el camino de alcanzar los propósitos de la Unimonserrate y la concreción de los proyectos del PDI.

Líneamientos de Autoevaluación	UMS-INS-L-02 Versión 02
Vicerrectoría Académica	Fecha: 22-07-2021

Por otra parte, proyectar implica plantear modos y acciones precisas respecto a la manera como los desarrollos producto del plan de mejora se concretan en el POA, para desarrollarse en un futuro inmediato o a mediano plazo en la perspectiva de acrecentar la calidad.

La apropiación y proyección es la fase fundamental de la autoevaluación y tiene dos componentes:

- 1) Socialización de los hallazgos a la comunidad educativa.

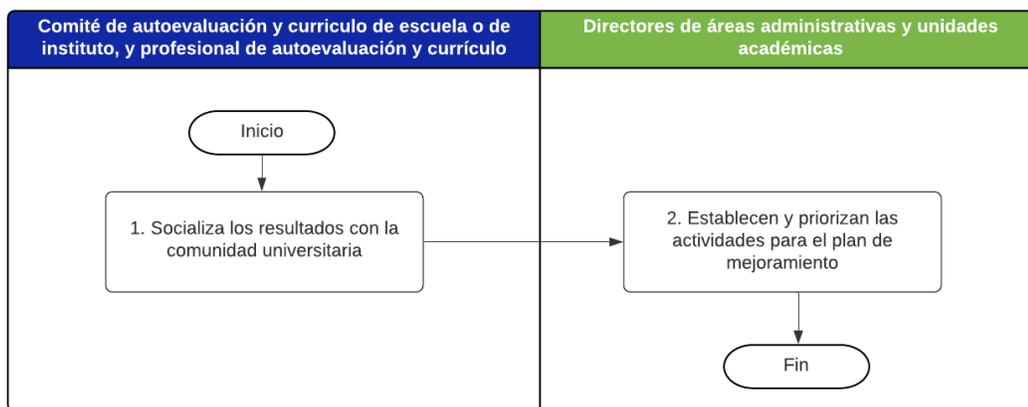
Es la acción de compartir con las distintas unidades, y en el marco de la rendición de cuentas los resultados obtenidos en la autoevaluación, en busca de concertar y concretar acciones de mejora que puedan ser incluidas en los POA de las unidades y, además, informar a los integrantes de la comunidad educativa acerca de los resultados obtenidos en las distintas condiciones o factores evaluados.

- 2) Construcción del plan de mejoramiento.

Como todo plan, el de mejora, permite organizar, priorizar y planificar la acción a través de estrategias que se desglosan en actividades a las cuales se asignan responsables y recursos requeridos para desarrollarlas. El plan de mejora en particular busca cualificar el servicio educativo que ofrece la Institución, el programa académico o la unidad evaluada, ajustar los procesos y procedimientos para alcanzar los objetivos y las metas trazadas, identificar fortalezas, amenazas y oportunidades con el fin de reorientar el curso de las acciones en un momento en particular.

Figura 4

Fase de apropiación y proyección



Lineamientos de Autoevaluación	UMS-INS-L-02 Versión 02 Fecha: 22-07-2021
Vicerrectoría Académica	

Fuente. Dirección de Docencia y Currículo, 2021.

En el desarrollo de la fase de apropiación y proyección participan el Comité de autoevaluación y currículo de escuela o de instituto, y el profesional de autoevaluación y currículo de escuela. La importancia de la fase radica en evidenciar cómo las unidades y los integrantes de la comunidad educativa, a partir de la autoevaluación, conocen, aprenden, proyectan transforman y se transforman.

3.4.4. Fase de autorregulación

Es el periodo de la implementación y del seguimiento del plan de mejoramiento. Requiere actuar con base en las disposiciones del nuevo plan y monitorear de forma sistemática los efectos que las medidas tomadas generan en la consecución de las metas establecidas.

Esta fase incluye tres componentes:

- 1) Asignación de recursos al plan de mejora propuesto.

Asegurar los recursos que se requieren para desarrollar el plan es condición necesaria para la implementación en el tiempo previsto. Los recursos pueden ser materiales, técnicos, financieros y de asignación de personal. En la Unimonserate los planes de mejora deben ser aprobados por la Vicerrectoría Administrativa y las actividades planeadas incluidas en los Planes Operativos Anuales.

- 2) Implementación del plan de mejora.

El plan de mejora debe ser de conocimiento de todos los colaboradores de la Institución, el programa académico o la unidad porque de este modo se favorece el compromiso, aumenta la cooperación entre los equipos de trabajo, hay mayor articulación para el logro de los objetivos y propósitos, y en consecuencia facilita alcanzar las metas trazadas. El plan define los responsables de cada una de las tareas implicadas en el desarrollo de las actividades.

- 3) Seguimiento al plan de mejoramiento.

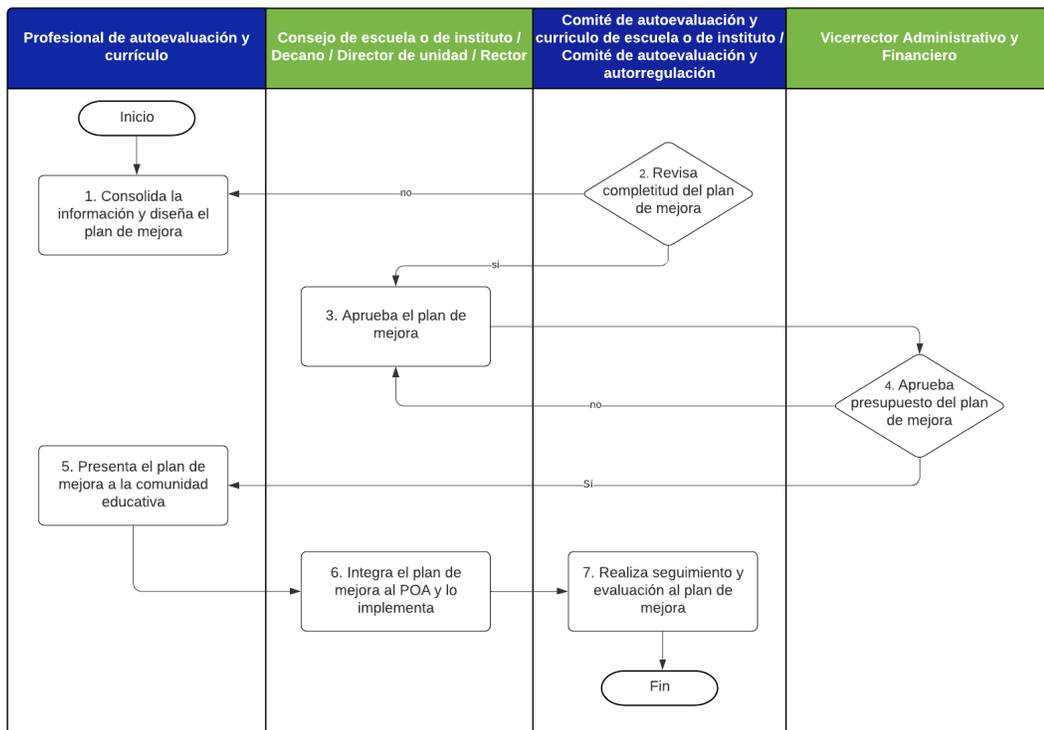
El seguimiento a la ejecución de las tareas y en correspondencia de las actividades y las metas implica revisión y análisis de la ejecución de las mismas, y preparación de informes con resultados por parte de los responsables de las actividades o metas, éstos a su vez permiten identificar el grado de avance en el logro de metas, actividades realizadas, recursos invertidos y proyectar desarrollos siguientes.

Lineamientos de Autoevaluación	UMS-INS-L-02 Versión 02
Vicerrectoría Académica	Fecha: 22-07-2021

El seguimiento de los planes de mejora en la Unimonstrate se realiza cada tres meses, y se llevan registros y control de los resultados, así mismo, se retroalimenta a los colaboradores acerca de la manera como se está ejecutando el plan.

Figura 5

Fase de autorregulación



Fuente. Dirección de Docencia y Currículo, 2021.

En esta fase participan el profesional de autoevaluación y currículo de escuela, el Consejo de Escuela o de Instituto, el Decano o Director de unidad, el Comité de autoevaluación y Currículo de Escuela o de Instituto y el Vicerrector Administrativo.

3.5. Unidades académicas, administrativas y directivas que intervienen en el proceso de autoevaluación

En el proceso intervienen siete unidades académicas y administrativas: Rector y Vicerrector Académico, Vicerrector Administrativo, Comité Institucional de Autoevaluación y Autorregulación, Comité de profesionales de autoevaluación y currículo / Comité de

autoevaluación y currículo de Escuela o de Instituto/ Director de unidad/ Consejo de Escuela o del Instituto/ Director de unidad, Profesional de autoevaluación de Escuela o de Instituto.

Rector y Vicerrector Académico. Tienen como responsabilidad convocar al Comité Institucional de Autoevaluación y Autorregulación, hacer seguimiento y tomar decisiones con relación al proceso de autoevaluación. Además, requerir a los decanos, a directores de unidad y a los profesionales de autoevaluación, cuando lo consideren necesario.

Comité de Autoevaluación y Autorregulación.

Conformado por:

- Rector.
- Vicerrectores.
- Director (a) de Planeación.
- Director (a) de Docencia y Currículo.
- Decanos de escuela.
- Profesionales de autoevaluación y currículo.

Tiene como funciones:

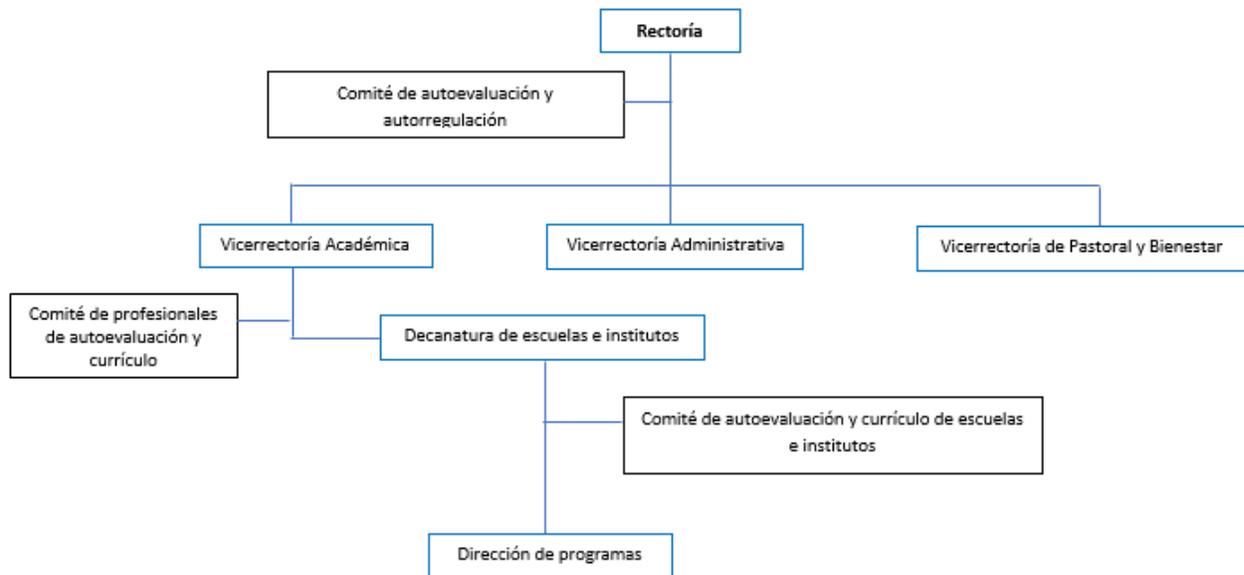
- Orientar el proceso de autoevaluación en lo que se refiere a políticas y lineamientos.
- Aprobar los instrumentos, informes de autoevaluación y los planes de mejoramiento de los programas o de las unidades.

El Comité cuenta con la siguiente estructura para gestionar los procesos de autoevaluación:

Lineamientos de Autoevaluación	UMS-INS-L-02
Vicerrectoría Académica	Versión 02
	Fecha: 22-07-2021

Figura 6

Estructura para la gestión de los procesos de autoevaluación



Fuente. Dirección de Docencia y Currículo, 2021.

Director (a) de Docencia y Currículo

Tiene como funciones:

- Orientar y coordinar los procesos de autoevaluación en la Institución.
- Dirigir el comité de profesionales de autoevaluación y currículo.
- Diseñar instrumentos para los procesos de autoevaluación.
- Implementar estrategias de comunicación y trabajo con las distintas unidades académicas y administrativas.

Comité de profesionales de autoevaluación y currículo

Conformado por:

- Director (a) de Docencia y Currículo.
- Profesionales de autoevaluación y currículo de la Institución.

Tiene como funciones:

Lineamientos de Autoevaluación	UMS-INS-L-02 Versión 02 Fecha: 22-07-2021
Vicerrectoría Académica	

- Revisar y ajustar la normativa a las características de la Institución.
- Concretar en los procesos institucionales las políticas de autoevaluación, autorregulación y evaluación.
- Preparar, validar y ajustar los instrumentos de los procesos de autoevaluación y acreditación.
- Proponer las orientaciones para la realización de los procesos de autoevaluación y acreditación.
- Plantear acciones de mejoramiento de la calidad como resultado de los procesos de seguimiento y autoevaluación.

Profesional de autoevaluación de escuela o instituto

El profesional de autoevaluación de escuela o de instituto es un profesor, o un administrativo, que en el plan de trabajo tiene como función acompañar a la escuela o instituto, en los procesos de autoevaluación y en la implementación de los planes de mejoramiento.

Tiene como responsabilidades:

- Liderar y gestionar los procesos de autoevaluación en la escuela, instituto o unidad:
 - Realizar el proceso de inducción y capacitación a los diferentes actores, sobre la autoevaluación y los lineamientos para su ejecución.
 - Efectuar el proceso de autoevaluación: proponer cronograma; revisar, ajustar y aplicar instrumentos; recoger información, tabular los datos, elaborar los informes, socializar los resultados y concertar la proyección con las distintas unidades académicas y administrativas para elaborar el plan de mejoramiento, y presentarlo para su aprobación.
 - Realizar ajustes a los documentos entregados.
 - Asistir a las reuniones del Comité Institucional de Autoevaluación y Autorregulación.
 - Recoger y sistematizar las memorias del proceso.
 - Junto con el decano, hacer seguimiento periódico a los planes de mejoramiento de los programas de la escuela, instituto o unidad.

Consejo de escuela o de instituto

Conformado por:

- Decano.
- Directores de programa.

Lineamientos de Autoevaluación	UMS-INS-L-02
Vicerrectoría Académica	Versión 02
	Fecha: 22-07-2021

- Delegados de institutos asociados (cuando aplique).
- Profesionales de funciones sustantivas.
- Representante de profesores, estudiantes, egresados.

Tiene como función aprobar los cronogramas, informes, planes de mejoramiento de autoevaluación y acreditación.

Decano de escuela de instituto o Director de unidad

Tiene como responsabilidades:

- Responder por los procesos de autoevaluación y autorregulación de los programas de la escuela, o de las unidades.
- Revisar y avalar la pertinencia y calidad de los instrumentos y documentos que surgen del proceso de autoevaluación y autorregulación de la escuela, o de la unidad.
- Realizar el seguimiento al cumplimiento del cronograma propuesto por los profesionales de autoevaluación.
- Identificar necesidades surgidas en el proceso y dar respuesta oportuna a las mismas.
- Apoyar al profesional de autoevaluación cuando lo requiera.

Comité de autoevaluación y currículo de escuela o de instituto

Conformado por

- Directores de programa de la escuela o instituto.
- Profesionales de funciones sustantivas de la escuela o instituto.

Tiene como funciones:

- Acompañar a los profesionales de autoevaluación y currículo en la gestión de los procesos de autoevaluación y acreditación.
- Revisar los informes de autoevaluación y los planes de mejoramiento.
- Realizar el seguimiento de los planes de mejoramiento.

4. Procesos que requieren de la autoevaluación

Hay dos procesos de carácter obligatorio en educación superior, bajo la política de calidad educativa, que requieren de la autoevaluación: la Pre radicación de solicitud de registro calificado o evaluación de las condiciones institucionales de calidad, y la renovación del registro calificado.

Lineamientos de Autoevaluación	UMS-INS-L-02 Versión 02 Fecha: 22-07-2021
Vicerrectoría Académica	

Ahora bien, el *registro calificado* es una condición obligatoria para que una institución de educación superior reconocida por el MEN, pueda ofrecer y desarrollar un programa académico en el país. Además, indica la norma, es un instrumento del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior-SACES que permite al Estado verificar y evaluar las condiciones de calidad de las instituciones y sus programas académicos. (Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, en el artículo 2.5.3.2.2.1).

Para los procesos de obtención o renovación del registro calificado las instituciones deben dar cuenta de las condiciones institucionales de calidad como requisito básico para ofrecer cualquier programa académico, y de las condiciones de calidad que tendrá o tiene un programa académico en particular. El procedimiento para responder a los requerimientos mencionados fue modificado por el Decreto 1330 de 2019 que, plantea dos etapas para la solicitud de los registros, la de Pre radicación de solicitud de registro calificado, y la de radicación de solicitud de registro calificado.

La evaluación de las condiciones institucionales es una etapa previa a la presentación de solicitudes de registro calificado para los programas académicos, tiene una vigencia de 7 años y requiere presentar un informe de autoevaluación en clave de mejoramiento (Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, artículo 2.5.3.2.3.1.8).

La renovación de las condiciones institucionales como lo indica el artículo 2.5.3.2.3.1.9 del Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, deberá evidenciar el mejoramiento a partir del análisis comparado de los resultados de los ejercicios de autoevaluación que se realicen durante la vigencia de las condiciones institucionales, en el marco de las disposiciones del sistema interno de aseguramiento de la calidad- SIAC.

Las condiciones institucionales de calidad se presentan y desarrollan en la Resolución 15224 de 2020, y son:

- 1) Mecanismos de selección y evaluación de estudiantes y profesores.
- 2) Estructura administrativa y académica.
 - a. Gobierno institucional y rendición de cuentas
 - b. Políticas institucionales. Políticas académicas asociadas a currículo, resultados de aprendizaje, créditos y actividades. Políticas de gestión institucional y bienestar. Políticas de investigación, innovación, creación artística y cultural.
 - c. Gestión de la información.
 - d. Arquitectura institucional.
- 3) Cultura de la evaluación.

Lineamientos de Autoevaluación	UMS-INS-L-02 Versión 02 Fecha: 22-07-2021
Vicerrectoría Académica	

- a. Sistema interno de aseguramiento de la calidad.
- 4) Programa de egresados.
- 5) Modelo de bienestar.
- 6) Recursos suficientes para garantizar el cumplimiento de las metas.
 - a. Gestión del talento humano.
 - b. Recursos físicos y tecnológicos.
 - c. Recursos financieros.

Renovación del registro calificado. Solicita evidenciar el mejoramiento con referencia a las condiciones del programa evaluadas en el proceso de registro calificado o de renovación anterior como indica el artículo 2.5.3.2.2.12 del Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019.

Las condiciones de programa académico se explicitan y desarrollan en la Resolución 21794 de 2020 y son:

- 1) Denominación de programa.
- 2) Justificación.
- 3) Aspectos curriculares.
- 4) Organización de actividades académicas y proceso formativo
- 5) Investigación, innovación y /o creación artística y cultural
- 6) Relación con el sector externo
- 7) Profesores.
- 8) Medios educativos
- 9) Infraestructura física y tecnológica.

Las instituciones en el marco del SIAC, y a partir de los procesos de evaluación deben justificar la decisión de renovar, modificar, un programa, o la de ofrecer uno nuevo.

Acreditación de Alta Calidad. ha sido entendida como reconocimiento a la calidad de un programa académico o de una Institución, un medio para promover el mejoramiento de la calidad y una manera de precisar las metas de desarrollo institucional (CNA, 2013).

Para el CESU la acreditación de alta calidad es un reconocimiento que otorga el MEN a las instituciones o programas académicos que “cumplen con los más altos criterios de calidad” (Acuerdo 02 de 2020, CESU, artículo 3), que se soporta en procesos de autoevaluación.

La vigencia de un proceso de acreditación de alta calidad varía entre 6 y 10 años dependiendo de aspectos como “el grado de consolidación del proceso, la sostenibilidad e

Lineamientos de Autoevaluación	UMS-INS-L-02 Versión 02 Fecha: 22-07-2021
Vicerrectoría Académica	

impacto de la institución o del programa, la madurez de los sistemas internos de la calidad, la forma en que la institución utiliza los resultados obtenidos para el mejoramiento continuo y la capacidad para sostener en un tiempo la calidad acreditada” (Acuerdo 02 de 2020, CESU, artículo 12).

Para dar cuenta de los aspectos antes mencionados, las instituciones y los programas académicos se valen de la autoevaluación, y el CNA espera que, como resultado de estos procesos se implementen mecanismos que conduzcan al mejoramiento en el marco de los procesos de acreditación y renovación de los registros calificados.

Para la autoevaluación de alta calidad de programas académicos e institucional la Unimonserate asume el modelo de acreditación que desarrolla el Acuerdo 02 de 2020, el cual proporciona un lineamiento a partir de factores, características y aspectos a evaluar¹.

Los factores se desglosan en características, guardan ente sí interdependencia y se constituye en los pilares de los procesos evaluativos de carácter interno y externo. Los aspectos a evaluar “permiten conocer y medir las características”, apreciar el mejoramiento continuo y el grado de calidad alcanzado (CESU, Acuerdo 02 de 2020, artículo 14) y, por tanto, son criterios para definir los indicadores de calidad.

El Artículo 15 de Acuerdo 02 del 2020 del CESU señala en el numeral b que, la calidad de un programa implica “una sólida cultura de la autorregulación y autoevaluación institucional, orientada al mejoramiento continuo”.

Los factores que se evalúan en los procesos de acreditación de programa académico son:

- 1) Proyecto educativo del programa e identidad institucional.
- 2) Estudiantes.
- 3) Profesores.
- 4) Egresados.
- 5) Aspectos académicos y resultados de aprendizaje.
- 6) Permanencia y graduación.

¹ Es importante señalar que el CNA durante el primer periodo del 2021, emite las guías de procedimiento de los procesos de acreditación en el marco de Actualización del Modelo de Acreditación, donde se describe el trámite de acreditación (Guía1), la apreciación de condiciones iniciales (Guía 2), la autoevaluación de programas académicos e instituciones de educación superior (Guía 3), y, el seguimiento y evaluación de los planes de mejoramiento (Guía 4). Estas guías pueden ser consultadas en la página oficial del CNA <https://www.cna.gov.co/1779/w3-article-403954.html? noredirect=1>

Lineamientos de Autoevaluación	UMS-INS-L-02 Versión 02 Fecha: 22-07-2021
Vicerrectoría Académica	

- 7) Interacción con el entorno nacional e internacional.
- 8) Aportes de la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico y la creación, asociados al programa académico.
- 9) Bienestar de la comunidad académica del programa.
- 10) Medios educativos y ambientes de aprendizaje.
- 11) Organización, administración y financiación del programa académico.
- 12) Recursos físicos y tecnológicos.

Acreditación Institucional en alta calidad. Esta puede hacerse de dos maneras, por lugar de desarrollo y multicampus. La primera, aplica para instituciones que tienen los programas en un único lugar de desarrollo, o que teniendo otros lugares la solicitan para el lugar de domicilio principal. La acreditación multicampus puede solicitarse cuando la oferta de programas está distribuida en otros lugares diferentes al registrado como domicilio principal, son instituciones que atienden población geográfica y culturalmente diversa, pero mantienen elementos institucionales comunes y funcionan como un todo integrado.

En el caso de la acreditación institucional en alta calidad la autoevaluación interna y la evaluación externa se realizan también a partir de factores y características que describen el factor. Este proceso, como señala la norma, requiere de la Institución una sólida cultura de autorregulación y autoevaluación que muestre su mejoramiento continuo.

Los factores para las instituciones son:

- 1) Identidad institucional.
- 2) Gobierno institucional y transparencia.
- 3) Desarrollo, gestión y sostenibilidad institucional.
- 4) Mejoramiento continuo y autorregulación.
- 5) Estructura y procesos académicos.
- 6) Aportes de la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico y la creación.
- 7) Impacto social.
- 8) Visibilidad nacional e internacional.
- 9) Bienestar institucional.
- 10) Comunidad de profesores
- 11) Comunidad de estudiantes.
- 12) Comunidad de egresados.

5. Procedimientos necesarios en el proceso de autoevaluación

En este apartado se presentan los procedimientos institucionales para ponderación de condiciones y factores (institucionales y de programa), elaboración de juicios de cumplimiento, pautas para redacción de informes, y planes de mejoramiento.

5.1. Ponderación

Como el elemento clave que subyace a la ponderación es la calidad, para realizarla es necesario tener presente tres aspectos: 1. Los requerimientos que el Estado hace a las IES, y que perfilan el deber *ser*² de la Institución o del programa que se esté evaluando; 2. El ideal que la Institución ha trazado en el marco de la calidad, para ella misma y para sus programas, que se constituye en el *querer ser*³; y 3. El grado de desarrollo en que se encuentra la Institución o el programa en el momento en que se evalúa y que determina el ser de éste, en un momento específico.

Criterios para determinar la calidad

La ponderación de condiciones, factores o de características tanto de la Unimonserate como la de un programa académico en cualquier nivel (tecnológico, pregrado, posgrado) con fines de autoevaluación o de acreditación, se efectuará considerando tres criterios a saber:

Tabla 1

Criterios para determinar la calidad

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN
Esencial (E)	Cuando la condición, el factor o la característica, tiene que ver con lo sustancial para determinar la calidad de la institución o del programa académico.
Necesario (N)	Cuando la condición, el factor o la característica, es indispensable para la calidad de la institución o del programa académico.
Complementario (C)	Cuando la condición el factor o la característica, es útil como apoyo a los procesos, pero no determina la calidad de la institución o del programa académico.

² El “deber ser” de una institución o un programa de educación superior se encuentran en Decreto 1075 de 2015, modificado el Decreto 1330 de 2019, y las normas reglamentarias, Resolución 15224 de 2020 y Resolución 21795 de 2020; para los programas de alta calidad el Acuerdo 02 de 2020 del CESU.

³ El “querer ser” de una Institución o de un programa aparece en el Proyecto Educativo Institucional –PEI-, el Proyecto Educativo del Programa – PEP-, el Plan de Desarrollo Institucional- PDI-.

Lineamientos de Autoevaluación	UMS-INS-L-02
	Versión 02
Vicerrectoría Académica	Fecha: 22-07-2021

Fuente. Elaboración equipo Autoevaluación y Currículo (abril 2017), modificado por Dirección de Docencia y Currículo, 2021.

Instrumento para formalizar la ponderación

La ponderación con fines de autoevaluación o de acreditación, sea institucional o de programa académico, se apoyará en la matriz para ponderación de factores institucionales instrumento que debe diligenciarse dependiendo de la naturaleza (institucional, de programa académico) y el nivel de formación (pregrado o posgrado).

La matriz tiene cinco columnas. En la primera aparecen las condiciones institucionales o de programa definidas en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019 y las normativas reglamentarias Resolución 15224 de 2020 (para condiciones de calidad de carácter institucional) y la Resolución 21795 de 2020 (para condiciones de calidad de programa académico); o los factores definidos en el Acuerdo 02 de 2020 del CESU en casos de acreditación de alta calidad. En la segunda se describe la condición o de manera explícita como el CESU comprende el factor. La tercera denominada “criterio”, está determinada para que quienes realizan el ejercicio de ponderación indiquen bajo qué criterio ubican la condición de calidad o el factor: esencial, necesario o complementario. La cuarta columna está dispuesta para anotar el valor numérico dado a la condición o al factor en una proporción de 1/100. Para realizar esta asignación es necesario considerar que:

- a) La ponderación se realiza sobre el número total de condiciones de calidad o factores; en el ejemplo, que se presenta a continuación, se consideran 12 factores.
- b) La sumatoria total de la ponderación dada a los 12 factores es igual a 100.
- c) El valor asignado a cada condición de calidad o factor se hace en números enteros.

En la quinta columna, “justificación para otorgar la valoración” se explicitan los argumentos a partir de los cuales fue asignado el peso o valor de cada condición de calidad o factor. Por ejemplo:

Lineamientos de Autoevaluación	UMS-INS-L-02 Versión 02 Fecha: 22-07-2021
Vicerrectoría Académica	

Tabla 2

Matriz para ponderación de condiciones de calidad institucional o de factores institucionales

CONDICIÓN DE CALIDAD/FACTOR	DESCRIPCIÓN DE LA CONDICIÓN/FACTOR / Característica	CRITERIO (Esencial –E, Necesario –N, Complementario –C)	PONDERACIÓN SOBRE 100	JUSTIFICACIÓN PARA OTORGAR LA VALORACIÓN
Identidad institucional	Una institución de alta calidad se reconoce por tener unos valores declarados y un proyecto educativo institucional, socializados y apropiados por la comunidad. Es el referente fundamental para el desarrollo de las labores. Y, cuenta con un proceso institucional participativo de valoración y actualización sistemática.	E	10	La Unimonserate cuenta con valores declarados, y un proyecto de socialización de éstos en el que participa toda la comunidad universitaria. La misión, el Proyecto Educativo Institucional, se constituyen en los orientadores de sentido de la Institución. Establecen los derroteros de acción y disponen los criterios que fundamentan el ser institucional y el hacer de la comunidad educativa, de ahí que sea de dominio de la comunidad educativa. Para el desarrollo y gestión de la institución se disponen de reglamentos, instancias decisorias en las que participan representantes de estudiante, profesores, egresados y de distintos grupos de interés.

Fuente. Elaboración equipo Autoevaluación y Currículo. Abril de 2017, modificado en el 2021.

5.2. Elaboración juicios de cumplimiento

Como ya se había indicado un juicio de cumplimiento es una apreciación básicamente de carácter cualitativo, basada en evidencias, y da cuenta del grado de desarrollo que en un

Lineamientos de Autoevaluación	UMS-INS-L-02 Versión 02 Fecha: 22-07-2021
Vicerrectoría Académica	

momento particular ha alcanzado la condición de calidad o un factor en la Institución o en un programa.

Cuando el juicio de cumplimiento se efectúe con relación a las condiciones de calidad institucional es necesario que los evaluadores dispongan del informe previo de autoevaluación, la Resolución 15224 de 2020, artículos 48 a 58, o los indicadores establecidos por la Institución, los documentos institucionales PEI, PDI y las normativas institucionales.

En caso de juicios de cumplimiento para condiciones de calidad de programa los evaluadores deben disponer de un informe de autoevaluación previo, la Resolución 21795 de 2020, artículos 53 a 75, o los indicadores establecidos por la Institución, documentos del programa académico PEP y normativas internas.

Para evaluación institucional o de programa académico de alta calidad además del informe previo de autoevaluación es necesario disponer del Acuerdo 02 del 2020 del CESU, artículo 20 para autoevaluación institucional y artículo 17 para autoevaluación de programa académico, o los indicadores establecidos por la Institución, y los documentos institucionales o de programa y las normativas institucionales y de programa.

Crterios para calificar el grado de cumplimiento

La Unimonserate para establecer el grado de cumplimiento, de una condición de calidad, o de una característica, y considerando que lo fundamental es el juicio que los evaluadores construyen con base en las evidencias, utiliza la siguiente escala no numérica.

Lineamientos de Autoevaluación	UMS-INS-L-02 Versión 02 Fecha: 22-07-2021
Vicerrectoría Académica	

Tabla 3

Escala de cumplimiento y criterios para calificar

Escala de cumplimiento	Criterio
Se cumple plenamente: A	<p>En todas las fuentes consultadas se identifican fortalezas y no se contemplan debilidades.</p> <p>Los resultados de la encuesta de apreciación para todos los actores consultados señalan un acuerdo entre el 80% y el 100% en relación con las afirmaciones referidas al aspecto a evaluar.</p> <p>Existen los documentos que soportan la información y se encuentran debidamente identificados y ubicados.</p> <p>Los datos cuantitativos que soportan la información de los últimos tres o siete años, según sea el caso, están completos.</p> <p>El aspecto objeto de evaluación muestra un mejoramiento con el tiempo y crece en su desarrollo.</p>
Se cumple en alto grado: B	<p>En las fuentes consultadas se identifican fortalezas y algunas debilidades, que no ponen en riesgo la calidad de la Institución o del programa, según sea el caso.</p> <p>Los resultados de la encuesta de apreciación para todos los actores consultados señalan un acuerdo entre el 60 % y el 79% en relación con las afirmaciones referidas al aspecto a evaluar</p> <p>Existen los documentos que soportan la información y se encuentran debidamente identificados y ubicados</p> <p>Los datos cuantitativos que soportan la información de los últimos tres o siete años, según sea el caso, están completos.</p> <p>El aspecto objeto de evaluación muestra mejoramiento en el tiempo.</p>
Se cumple aceptablemente: C	<p>En las fuentes consultadas se identifican algunas fortalezas y debilidades que de no atenderse ponen en riesgo la Institución o el programa académico, según sea el caso.</p> <p>Los resultados de la encuesta de apreciación para todos los actores consultados señalan un acuerdo entre el 40 % y el 59% en relación con las afirmaciones referidas al aspecto a evaluar.</p> <p>Existen los documentos que soportan la información y se encuentran debidamente identificados y ubicados</p> <p>Los datos cuantitativos que soportan la información de los últimos tres o siete años, según sea el caso, están completos.</p> <p>El aspecto objeto de evaluación muestra un mediano mejoramiento en el tiempo.</p>
Se cumple insatisfactoriamente: D	<p>En las fuentes consultadas se identifican pocas fortalezas y se encuentran debilidades que no se pueden resolver en el corto plazo.</p> <p>Los resultados de la encuesta de apreciación para todos los actores consultados señalan un acuerdo entre el 20 % y el 39% en relación con las afirmaciones referidas al aspecto a evaluar.</p> <p>Existen las evidencias que soportan la información documental, pero están incompletas.</p>

Lineamientos de Autoevaluación	UMS-INS-L-02 Versión 02 Fecha: 22-07-2021
Vicerrectoría Académica	

	Los datos cuantitativos que soportan la información están incompletos. El aspecto objeto de evaluación muestra un bajo mejoramiento en el tiempo.
No se cumple: E	Las fuentes consultadas identifican fundamentalmente debilidades.

Fuente: Documento Juicios de cumplimiento, modificado en 2021.

Instrumento para formalizar la emisión de los juicios de cumplimiento

Para registrar los juicios de cumplimientos se utilizará la matriz que se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 4

Matriz para registrar los juicios de cumplimiento

Condición de calidad /Factor y característica	Ponderación de condición de calidad /Ponderación de factores dados por la Institución	Ponderación de características del programa académico	Gradación	Argumento por el cual se asigna la gradación
Factor 1. Identidad institucional				
C1. Coherencia y pertinencia de la misión				
C2. Orientaciones y estrategias del proyecto educativo institucional o lo que haga sus veces				
C3. Formación integral y construcción de identidad				
Factor 2. Gobierno institucional y transparencia.				

Fuente. Equipo de profesionales de autoevaluación y currículo, Unimonserate, 2017, modificado en 2021.

La matriz está compuesta por cinco columnas. En la primera, aparecen las condiciones de calidad institucionales o de programa, o los factores y características institucionales o de programa, según sea el caso objeto de juicios de cumplimiento. La segunda es para anotar la ponderación que la Institución dio a cada condición institucional o factor; es importante disponer de los argumentos que el Comité de Autoevaluación y Autorregulación presentó para asignar la ponderación. La tercera, registra el valor dado a cada característica en la ponderación inicial que realiza el programa académico. Como en la situación anterior, es necesario tener acceso a los

Lineamientos de Autoevaluación	UMS-INS-L-02 Versión 02 Fecha: 22-07-2021
Vicerrectoría Académica	

argumentos de esa ponderación. La cuarta columna, es para anotar la gradación dada a cada condición de calidad o a los factores y características, y la quinta, se emplea para anotar los argumentos por los cuales se emite la gradación.

Ruta para emitir los juicios de cumplimiento

Este proceso implica dos acciones, una en donde se califica el *grado de cumplimiento*, momento en el que se utiliza la “Escala de cumplimiento y criterios para calificar” y otra, en la que se *argumenta la calificación* otorgada, veamos:

La primera acción es la *gradación*. A partir de las condiciones a evaluar que contemplan las Resoluciones 15224 de 2020 o la 21795 de 2020, reglamentarias del Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, o los factores y características del Acuerdo 02 de 2020 del CESU, cuando se trata de programas académicos o de la Institución en procesos de acreditación alta calidad, y los indicadores que definidos por la Institución para estos procesos, y considerando la información y evidencias sobre los aspectos evaluados, se otorga una calificación que dé cuenta o represente, el grado de cumplimiento que la Institución, el programa académico, o la unidad que se evalúa tiene con relación a los componentes de cada condición o característica, según sea el caso. En otras palabras, el grado de calidad alcanzado en la condición o en la característica, que se expresa en términos de cumple plenamente, cumple en alto grado, cumple aceptablemente, cumple insatisfactoriamente, o no cumple. Si bien, la gradación se establece para cada condición o característica, según la evaluación que se realiza, es necesario establecer la gradación total para cada condición, o para las características y factores.

La segunda acción, es la de *emisión de juicios*. En ésta, se relaciona el valor dado a cada condición o característica en los juicios de valor y se presentan los argumentos (con base en las evidencias) que indican qué tan cercana está la Institución, el programa académico o unidad a las metas o desarrollos establecidos a partir de la ponderación, para de esta manera, determinar la calidad de cada condición, característica y factor. (Cfr. CNA, Guía de procedimiento, 2010, p. 11)

5.3. Pautas para la redacción de informes

- El informe consta de un texto, escrito de forma clara y precisa.
- En autoevaluación institucional es necesario desarrollar cada una de las condiciones que propone la Resolución 15224 de 2020, reglamentaria del Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, y para autoevaluaciones en el marco de acreditación de alta, desarrollar el modelo que presenta el Acuerdo 02 de 2020, del CESU para autoevaluación institucional.

Lineamientos de Autoevaluación	UMS-INS-L-02
Vicerrectoría Académica	Versión 02
	Fecha: 22-07-2021

- En autoevaluación de programa académico, desarrollar cada una de las condiciones que propone la Resolución 21795 de 2020, reglamentaria del Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, o en acreditación de alta, presentar cada factor que propone el modelo que muestra el Acuerdo 02 de 2020, del CESU, para programa académico.
- Seguir las guías y cuadros que para efectos de presentar la información propone el MEN o el CNA, según sea el caso.
- Presentar la información de acuerdo con la naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión de la Institución.
- Incluir la información correspondiente a los lugares de desarrollo autorizados para el programa académico, con los respectivos cuadros maestros (estudiantes, profesores, recursos, medios educativos, infraestructura, etc), cuando se tenga un registro único. Asimismo, en caso de ampliación de lugar incluir los datos relativos a la misma, como la información pertinente cuando se vaya a solicitar en programa en otra, u otras modalidades.
- En el informe describir e indicar con evidencias los cambios significativos del programa con relación al informe de autoevaluación anterior.
- Evidenciar en el informe las acciones que se llevaron a cabo como producto de las recomendaciones (acreditación de alta) o sugerencias realizadas por los pares académicos o por el MEN y el CNA en el marco del proceso de evaluación externa, y los resultados obtenidos.
- El informe debe dar cuenta de cinco aspectos:
 - 1) Descripción breve del proceso de autoevaluación (sentido, propósitos, metodología, actores)
 - 2) Aspectos generales de la Institución o del programa académico, según sea el caso. Para la institución, descripción breve de ésta, misión, programas académicos, sentido de los pregrados y posgrados. Ponderación argumentada de condiciones, y en acreditación de alta de las características y factores. Para programas académicos, relación del programa objeto de autoevaluación con los otros de la Institución, nombre del programa, título que otorga, acto administrativo de creación, duración, número de créditos, metodología, número de estudiantes, número de graduados, número de profesores al servicio del programa, nivel de formación, plan de estudios, ampliación de lugar, extensiones, objetivos del programa, evolución que ha tenido el programa y otros aspectos importantes que se consideren pertinentes presentar. Ponderación argumentada de características y factores.

Lineamientos de Autoevaluación	UMS-INS-L-02 Versión 02 Fecha: 22-07-2021
Vicerrectoría Académica	

- 3) Resultados de la autoevaluación. Desarrollo argumentado de cada condición, o para acreditación de alta resultados obtenidos en la evaluación de cada uno de los factores, señalando los aspectos significativos que fueron identificados en cada característica. Al final de cada factor presentar la valoración interpretativa de la calidad, es decir, la conclusión a la que se llegó en relación con la calidad alcanzada por el factor. La conclusión debe tener “una argumentación sólida de los aspectos evaluados, mediante evidencias empíricas de la calidad que se está apreciando”. (CNA, 2013, Guía de procedimiento 03, p.12).
- 4) Fortalezas y debilidades del programa y juicios de calidad. A manera de síntesis se resaltan las debilidades y fortalezas del programa y una conclusión integrada y final sobre el grado de cumplimiento del programa.
- 5) Plan de mejoramiento
- 6) Anexos: Documentales y de carácter cuantitativo.

5.4. Plan de mejoramiento

Para formular los planes de mejora la Unimonserate asume los pasos que propone la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación -ANECA, de España:

- 1) Identificar el área o áreas de mejora como resultado del proceso de autoevaluación, y formular los problemas revelados.
- 2) Detectar las principales causas del problema, a partir de alguna herramienta metodológica que facilite comprender el surgimiento del problema (Lluvia de ideas, relación de datos, diagrama de espina de pescado, entre otros)
- 3) Formular objetivos que permitan resolver el problema y definir el tiempo de ejecución.
- 4) Formular alternativas para la mejora a través de técnicas que permitan identificar las acciones para alcanzar los objetivos.
- 5) Planificar las acciones a partir de establecer prioridades, considerando viabilidad de la acción, dificultad de la implementación, alcance de la acción, tiempo de implementación, impacto de la acción en la organización.

El plan de mejoramiento se articula con los Planes Operativos Anuales-POA de las escuelas o institutos y con el PDI, y debe tener un horizonte de realización máximo de dos años.

Referencias

Acuerdo 02 de 2020. Por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad. Consejo Nacional de Educación Superior CESU. 1 de julio de 2020.
https://www.cna.gov.co/1741/articles-399640_A_CESU_02_2020_AMAC.pdf

Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación- ANECA (s.f) *Plan de Mejoras*. Herramienta de trabajo, España.

Álvarez M., J. M. (2001). *Evaluar para conocer, examinar para excluir*. Madrid: Morata.

Briones, G. (2000). *Preparación y evaluación de proyectos educativos*. Convenio Andrés Bello. Colombia. p. 153

Consejo Nacional de Acreditación (2013) *Lineamientos para la Acreditación de Programas de Pregrado*. Sistema Nacional de Acreditación: Colombia. p. 12, p. 8, p. 7

Consejo Nacional de Acreditación (2015) *Lineamientos para la Acreditación Institucional*. Sistema Nacional de Acreditación: Colombia. p. 13.

Consejo Nacional de Acreditación (2013) *Autoevaluación con fines de acreditación de programas de pregrado*. Guía de procedimiento N°3.

Consejo Nacional de Acreditación (2010) *Autoevaluación con fines de acreditación de alta calidad de programas de maestrías y doctorados*. Guía de procedimiento.

Consejo Nacional de Educación Superior CESU. Acuerdo 03 de 2014.

Decreto 1860 de 1994. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994 en los aspectos pedagógicos y organizativos generales. 5 de agosto de 1994. D.O. 41473

Decreto 1330 de 2019. Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación. 25 de julio de 2019

Escobar de S., M. E. (2013) *Lineamientos para solicitud, otorgamiento y renovación de registro calificado. Programas de pregrado y posgrado*. MEN- Convenio Andrés Bello: Bogotá. p. 24.

Fundación Universitaria Monserrate (2005). *Políticas Institucionales*. Bogotá. p. 76.

Lineamientos de Autoevaluación	UMS-INS-L-02 Versión 02 Fecha: 22-07-2021
Vicerrectoría Académica	

Fundación Universitaria Monserrate (2020). *Estatuto General*. Acuerdo Regencial 024 de 2020.
<https://www.unimonserrate.edu.co/la-unimonserrate/#1507249818455-878aa8fa-6e84>

Fundación Universitaria Monserrate (2021) *Proyecto Educativo Institucional*. Fundación Universitaria Monserrate – Unimonserrate

Fundación Universitaria Monserrate (2016) *Plan de Desarrollo Institucional*. Fundación Universitaria Monserrate – Unimonserrate

Martín R., E. (2010). *Mejorar el currículum por medio de su evaluación*. En: Gimeno Sacristán, J. (compilador) *Saberes e incertidumbres sobre el currículum*. p. 620.

Mayor R., C. (2003). *Enseñanza y aprendizaje en la educación superior*. Octaedro-EUB España.

Pabón H., N. (1995) *Autoevaluación Institucional en la Perspectiva de la Autorregulación: Fundamento para la Autonomía Universitaria*. Universidad Pedagógica Nacional, Digitalizado por Red Académica.

Resolución 15224 de 2020. Por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, para la obtención y renovación del registro calificado. 24 de agosto de 2020.

Resolución 21795 de 2020. Por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de programa reglamentadas en el Decreto número 1075 de 2015, modificado por el Decreto número 1330 de 2019, para la obtención, modificación y renovación del registro calificado. 19 de noviembre de 2020.

Silva B., J.; Bernal G., E. y Hernández, S. C. (2014) *Modelo de aseguramiento interno de la calidad para las instituciones de Educación Superior en el marco del mejoramiento continuo de la calidad de Educación Superior en Colombia*. MEN- Convenio Andrés Bello: Bogotá. p. 11-16.